

# *Una aberración con carácter extraterritorial*

---



Por Tania Hernández

La ley Torricelli, promulgada en octubre de 1992 con el objeto de aislar totalmente a Cuba del contexto económico internacional y propiciar así el colapso de su economía, tiene un carácter profundamente extraterritorial puesto que prohíbe a subsidiarias de compañías estadounidenses establecidas en terceros países comerciar con Cuba. Esta ley prohíbe a los barcos que hayan anclado en puertos cubanos, tocar puerto estadounidense en un plazo de 180 días.

En marzo de 1996 entra en vigor la ley Helms-Burton que internacionaliza el bloqueo de Cuba puesto que establece que cualquier compañía aunque no sea estadounidense y que tenga relaciones con Cuba puede ser objeto de represalias legales de parte de Washington, que los altos directivos de esas compañías pueden enfrentarse a negativa de visa para ingresar a territorio americano. Esto obligaba a las compañías internacionales a elegir comerciar con Cuba o con Estados Unidos, un mercado mucho más grande e importante.

A partir de entonces, la OFAC, la Oficina de control de activos extranjeros, adjunta al Departamento del Tesoro, se dedicó a perseguir cualquier transacción financiera o negocio con Cuba.

A pesar de esto, algunas empresas y bancos asumieron el riesgo, entre ellas varias francesas, lo que les ha costado muy caro y se ha traducido en multas millonarias. En el caso de dos de ellas, estas sanciones fueron aplicadas luego del anuncio del restablecimiento de relaciones diplomáticas y del inicio del proceso hacia la normalización de las relaciones bilaterales, lo que entra en contradicción con estos pasos y prueba que en la práctica, las cláusulas del bloqueo son rigurosamente aplicadas.

La más reciente de estas sanciones fue tomada contra la empresa CGG Services en febrero de este año.

Un comunicado de la OFAC explicaba que esta empresa y varias de sus subsidiarias ofrecieron servicios y vendieron piezas de repuesto y equipamiento estadounidenses para la exploración de pozos de petróleo y gas entre 2010 y 2011 a barcos que realizaban operaciones en aguas territoriales de Cuba.

El comunicado agregaba que la subsidiaria venezolana de la sucursal de CGG Services en Estados Unidos había realizado 5 transacciones ligadas al tratamiento de la información para la investigación sísmica realizada por una institución cubana en la Zona económica exclusiva de Cuba.

La sanción más alta aplicada contra una institución francesa data de junio de 2014. El Banco Nacional de París fue sancionado a pagar 10 mil millones supuestamente por haber violado el bloqueo contra Cuba entre el 2002 y el 2009. Tras múltiples negociaciones, BNP Paribas aceptó pagar la suma de 8 mil 900 millones de dólares a cambio de evitar procesos penales. De todas formas, esta es la sanción más alta jamás impuesta a una entidad financiera por haber violado la política de Washington contra una serie de países.

BNP Paribas no es el único banco francés que ha sido víctima del carácter extraterritorial del bloqueo. En octubre del 2015 el Crédit Agricole tuvo que pagar 787 millones de dólares por haber realizado más de 2000 transacciones a través de sus subsidiarias estadounidenses entre 2003 y 2008.

Un filial de la compañía francesa de navegación y de transporte CMA CGM tuvo que pagar en el 2011, 374 400 dólares a los Estados Unidos por haber prestado servicios a Cuba, violando así, según la OFAC, las regulaciones de esta entidad respecto a Cuba.

CMA CGM es el tercer consorcio mundial de transporte de contenedores. Su filial estadounidense, que tiene su sede en Norfolk, en Virginia, fue penalizada por haber aceptado pagos a título de envíos a la isla. CMA CGM tuvo que pagar una multa en 2008 de 500 000 dólares por haber hecho transacciones con la terminal de contenedores de La Habana.

El bloqueo no hace concesiones con ningún sector. En 2009, Lactalis USA, filial norteamericana de I gigante francés Lactalis fue condenada a pagar la suma de 20 950 dólares por haber realizado transacciones comerciales con nuestro país entre 2004 y 2007.

El turismo, uno de los pilares de la economía cubana es especialmente perseguido.

En 1999, el turoperador francés Club Med fue incluido en una lista del Departamento de Estado con otro grupo de empresas turísticas y firmas europeas que estaban siendo analizadas por sus actividades en Cuba.

El bloqueo es por tanto un freno al desarrollo económico y comercial de Cuba y la normalización plena de relaciones entre Cuba y Estados Unidos pasa por su levantamiento.



**Radio Habana Cuba**